



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo III

• 136

X

• 05 de marzo 2021.

MESA DIRECTIVA

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Presidencia

Dip. Osiel Equihua Equihua

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. María Teresa Mora Covarrubias

Segunda Secretaría

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Cristina Portillo Ayala

Presidencia

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Miriam Tinoco Soto

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Tercer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE
ACUERDO QUE CONTIENE LA GLOSA
EN RELACIÓN AL QUINTO INFORME
DEL ESTADO QUE GUARDA LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y
CUENTA PÚBLICA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Programación Presupuesto y Cuenta Pública, se turnó la comunicación mediante el cual se remite el Quinto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal durante el período 2019-2020, presentada por el ciudadano Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ANTECEDENTE

Que, en sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, de fecha 14 catorce de octubre de 2020 dos mil veinte, se turnó la Comunicación mediante la cual se remite el Quinto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, período 2019-2020, presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, turnándose a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio realizado se arribó a las siguientes

CONSIDERACIONES

Conforme a lo previsto por el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es atribución del Gobernador del Estado, presentar dentro del periodo comprendido entre el día 15 y 30 de septiembre de cada año, el informe que manifieste el estado general que guarde la Administración Pública Estatal, señalando con precisión el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2015-2021, estableciendo en su caso las incidencias de la administración por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

Que el Congreso del Estado es competente para analizar y dictaminar el Quinto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, en los términos establecidos por los artículos 58 último párrafo, 64 fracciones I y VIII, y 281 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las Comisiones, de acuerdo con su competencia, podrán dar opinión fundada a la Comisión Inspectoral de la Auditoría Superior de Michoacán, con base en el informe que rinda el Gobernador y demás entidades fiscalizables,

misma que tendrá por objeto hacer observaciones sobre aspectos presupuestales específicos, en relación al cumplimiento de los objetivos de los planes y programas del ramo correspondiente a la Administración Pública Estatal, para que, en su caso, sean consideradas en la revisión de la Cuenta Pública.

Que esta Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para conocer y dictaminar sobre los asuntos de carácter programático en materia presupuestaria, de planes y programas, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que analizado el contenido del Quinto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, periodo comprendido del 1° de Septiembre del año 2019 al 31 de Agosto del año 2020, presentado por el Gobernador del Estado, la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, estima que los datos informados en dicho periodo, sobre los aspectos programáticos, presupuestarios y financieros son insuficientes para que esta comisión pueda emitir el acuerdo correspondiente, sin embargo esta comisión considera algunos puntos relevantes para que el Órgano Técnico Fiscalizador de este Congreso, incorpore en el Plan de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal del Ejercicio Fiscal del año 2020.

Que el Quinto Informe del estado que guarda la Administración Pública Estatal, mencionan los ejes de gobernanza fundamentales, entre ellos, Desarrollo Humano, Educación con Calidad y Acceso a la Salud; Desarrollo Económico, Inversión y Empleo Digno; cubrir las necesidades básicas y promover la inclusión y acceso de los más necesitados; y Rendición de Cuentas, Transparencia y Gobierno Digital Finanzas Sanas, Tranquilidad, Justicia y Paz; por su impacto y alcance estas prioridades fueron construidas con base a Prioridades Transversales, y tomando como referencia, se señala lo siguiente:

PRIORIDAD 1: DESARROLLO HUMANO; EDUCACIÓN CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD.

OBJETIVO

1.1 ASEGURAR EL ACCESO EFECTIVO DE LA POBLACIÓN A LA EDUCACIÓN Y SALUD CON CALIDAD.

LÍNEA ESTRATÉGICA:

1.1.1 CONSOLIDAR LOS SERVICIOS Y LA COBERTURA EFICIENTE, EFECTIVA Y DE CALIDAD DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN.

En el ciclo escolar 2019-2020, el Gobierno del Estado atendió una matrícula de un millón 402 mil 939 alumnos, desde educación inicial hasta Educación Superior; 46 mil 713 estudiantes de educación inicial, especial y Unidades de Servicio y Apoyo a la Educación Regular (USAER), 976 mil 264 de Educación Básica, 169 mil 58 de Media Superior, 130 mil 858 de licenciatura y posgrado y 80 mil 46 de formación para el trabajo.

Para fortalecer el Sistema Estatal de Educación, en el ejercicio fiscal 2019 se asignó a la Secretaría de Educación en el Estado (SEE), un presupuesto de 22 mil 571 millones 853 mil pesos; 4 mil 186 millones 405 mil pesos de origen estatal y 18 mil 385 millones 448 mil pesos de recursos federal, a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Derivada de la publicación de la Nueva Ley Estatal de Educación, se armonizaron los instrumentos de planeación estratégica del sector educativo alineados a la política educativa federal y orientada hacia la nueva escuela mexicana, y con ello un reordenamiento administrativo de la SEE. Se creó la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

1.2 OBJETIVO:

FORTALECER LOS SISTEMAS ESTATALES DE SALUD Y EDUCACIÓN PARA ELEVAR SU EFICIENCIA Y COBERTURA.

1.2.1 LÍNEA ESTRATÉGICA:

MODERNIZAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD EN EL ESTADO.

Para el Gobierno del Estado, ha sido prioritario contar con infraestructura robusta, para garantizar una cobertura efectiva y eficiente de los servicios de salud, por lo anterior, se implementaron acciones de calidad para atender las necesidades de la sociedad y así garantizar que los pacientes reciban los cuidados profesionales que necesitan con espacios adecuados en los servicios ofertados.

Es así que, para la operación y puesta en marcha del nuevo Hospital General de Morelia, con una inversión federal de 381 millones 85 mil pesos, de los cuales en este periodo se ejercieron 77 millones 601 mil pesos, obra que beneficiará a una población de 2 millones 983 mil habitantes.

Se fortalecieron 10 centros de salud y el Hospital General de Tacámbaro, con un monto de inversión federal de 62 millones 192 mil pesos, así como 5 millones 276 mil pesos de origen estatal, beneficiando a 551 mil 660 habitantes.

Con una inversión de 43 millones 575 mil pesos, se fortalecieron 86 centros de salud y ocho hospitales integrales

de Nocupétaro, Carácuaro, La Huacana, Maruata, Tuzantla, Arteaga, Cherán, Coahuayana y Nueva Italia, para la atención a la salud y medicamentos gratuitos, en favor de la población que no cuenta con seguridad social.

PRIORIDAD 4: DESARROLLO ECONÓMICO, INVERSIÓN Y EMPLEO DIGNO.

OBJETIVO

4.1 REACTIVAR LA ECONOMÍA PARA ALCANZAR EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO.

LÍNEA ESTRATÉGICA:

4.1.1 CONSOLIDAR AL SECTOR AGROPECUARIO DE MANERA SOSTENIBLE.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA), en materia de fertilidad de suelos, apoyó con mil toneladas de fertilizantes químicos a 341 mil 777 litros de biofertilizantes, en beneficio de 6 mil 618 productores de granos básicos, entre los que destacan los cultivos forrajeros, cereales e industriales, frutillas, frutales, caducifolios, hortalizas y ornamentales, cítricos y frutales tropicales, de 18 mil 211 hectáreas, con una inversión de 18 millones 284 mil pesos de origen estatal y 2 millones 707 mil de los agricultores.

93 millones 344 mil pesos, se invirtieron para acciones de sanidad e inocuidad agrícola, 50 millones de pesos de origen federal y 5 millones 173 mil para 11 proyectos fitosanitarios y de inocuidad y una cobertura de protección en 852 mil 368 hectáreas, de 216 mil 637 productores, quienes invierten más de 300 millones de pesos en actividades sanitarias". (pág. 163)

Se invirtieron en materia de infraestructura, equipamiento, maquinaria y material biológico, 82 millones 630 mil pesos federales, 20 millones 658 mil estatales y una inversión de los participantes por 157 millones 934 mil, se impactó en 94 municipios con la ejecución de 681 proyectos productivos; 414 agrícolas, 256 pecuarios y 1 del sector pesquero y acuícola".

PRIORIDAD 5: CUBRIR LAS NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS

OBJETIVO:

5.1 GARANTIZAR LA INCLUSIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA, SALUD Y VIVIENDA ENTRE TODOS LOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN.

LÍNEA ESTRATÉGICA:

5.1.1 REDUCIR LAS BRECHAS EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN Y VIVIENDA ENTRE LOS DISTINTOS GRUPOS DE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE DE LOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD.

Los servicios de salud en el Estado, trabajan hoy en día para que mujeres y hombres dispongan de mejores opciones, acceso a servicios de salud con perspectiva de género, interculturalidad y respeto a los derechos humanos. A través de los servicios de salud y de forma transversal, coordinada con instituciones que trabajan en pro y con perspectiva de género, se logró consolidar la detección oportuna y mejorar la adherencia en la atención de casos de violencia familiar y de género.

Con el Programa de Violencia de Género el cual aplicó recurso por un monto federal de 3 millones 673 mil pesos y 33 millones de 642 mil estatal, se han visto beneficiadas 70 mil mujeres, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.

Con el fin de estimular el desarrollo físico, mental y de solidaridad con otras personas, el DIF generó espacios de recreación infantil, actualmente se cuentan con 101 ludotecas; 14 escolarizadas, 86 públicas y una hospitalaria, en 75 municipios del Estado, mensualmente se atendió un promedio de cinco mil niñas y niños de dos a 12 años de edad. Con una inversión federal de 783 mil pesos, se equiparon y reequiparon 63 ludotecas en 38 municipios.

PRIORIDAD 9. RENDICIÓN DE CUENTAS, TRANSPARENCIA Y GOBIERNO DIGITAL

OBJETIVO:

9.2 TRANSPARENTAR LA ASIGNACIÓN Y EL USO DE LOS RECURSOS DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, PARA DAR CERTIDUMBRE EN LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO.

LÍNEA ESTRATÉGICA:

9.2.1 DETONAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Como resultado de las acciones de gestión realizadas por el Gobierno del Estado ante la Federación, se firmó el convenio de coordinación para establecer un nuevo mecanismo de pago de nómina de los trabajadores del sector educativo de nivel básico al servicio del Estado, derivado de ello se obtuvieron recursos extraordinarios del Ramo 11, por un monto de 4 mil 469 millones de pesos, lo que representa un 151 por ciento de crecimiento respecto al año anterior. Esto permite dar certeza, estabilidad y garantizar los derechos laborales del personal del magisterio del Estado y con ello salvaguardar el derecho al acceso de los alumnos a la educación pública básica con equidad y excelencia. (Tabla 95)

TABLA 95: COMPARATIVO RECURSOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS RAMO 11, SEPTIEMBRE DE 2018 A JULIO DE 2019 CONTRA SEPTIEMBRE DE 2019 A JULIO DE 2020

Concepto	2019/2020 (miles de pesos)	2018/2019 (miles de pesos)	Variación (miles de pesos)	Incremento directo (Porcentaje)
Apoyos extraordinarios Educación	1,781,000	4,469,979	2,688,979	151

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración (SFA).

A través de los recursos asignados al Estado, derivados de los fondos previstos en el ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, durante el periodo que se informa se gestionó la ministración de 601 millones 984 mil pesos para el desarrollo de infraestructura pública, mejora de zonas metropolitanas y accesibilidad a personas con discapacidad, en beneficio de la población michoacana. (Tabla 96)

TABLA 96: RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, SEPTIEMBRE DE 2019 A JULIO DE 2020

Concepto	Ministraciones (miles de pesos)	Beneficiarios
FONREGIÓN	139,961	7 obras en 6 municipios
Fondo Metropolitano	419,191	3 obras en 3 municipios
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)	18,727	7 obras y 6 acciones en 7 municipios
Fondo de Cultura	24,104	11 obras en 7 municipios
Total	601,983	28 obras en 23 municipios

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración (SFA).

Así mismo, se ministró un total de 373 millones 668 mil pesos correspondientes del Fondo de Aportaciones Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), ello como un esfuerzo de la presente Administración Estatal, toda vez que el FAEISPUM se financia con cargo de las participaciones federales que le corresponden al Estado. Con ello, se benefició a la totalidad de los municipios del Estado con recursos para realizar 287 obras. (Tabla 97)

TABLA 97: FONDO DE APORTACIONES ESTATALES PARA LOS MUNICIPIOS

Concepto	Ministraciones (miles de pesos)	Beneficiarios
FAEISPUM 2019	373,668	287 obras en 113 municipios

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración (SFA).

En el rubro de pasivo circulante, correspondiente a las obligaciones con diferentes acreedores y proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado, con absoluta responsabilidad institucional la presente Administración ha pagado por el periodo que se informa la cantidad de 6 mil 622 millones 334 mil pesos, superando en un 0.45 por ciento lo desembolsado en el ejercicio anterior, disminuyendo en el periodo que se informa un 67.22 por ciento la cuenta de proveedores por pagar a corto plazo respecto al periodo anterior, a pesar de la situación de emergencia por la presente contingencia sanitaria. (Tabla 98.)

TABLA 98: PASIVO CIRCULANTE

Concepto	Ejercicio fiscal (miles de pesos)				Total (miles de pesos)
	2017 y anteriores	2018	2019	2020	
Arrendamiento	6,156	7,085	370,348	416,559	800,147
Proveedores	95,679	105,537	848,883	1,049,598	2,099,897
Servicios generales	238	2,958	127,320	65,125	195,640
Inversión pública	-	-	115,896	47,611	163,506
Terceros comerciales	-	-	117,200	67,550	184,751
Terceros institucionales	-	-	636,664	2,411,378	3,048,042
Contingencia por COVID-19	-	-	-	42,150	42,150
Subsidio al impuesto	-	-	-	88,201	88,201
Total	102,273	115,580	2,216,311	4,188,172	6,622,334

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración (SFA).

Con la finalidad de contar con los recursos necesarios para disponer con los insumos y equipo médico, rehabilitar

la infraestructura de salud, mayor equipamiento en materia de seguridad pública, contar con el personal médico y de seguridad pública suficiente e implementar programas emergentes de micro créditos a bajas tasa de interés a la planta productiva del Estado y de apoyos alimentarios para la población vulnerable, a efecto de prevenir la propagación y atender a la población michoacana afectada por la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, y contrarrestar sus efectos adversos a la economía estatal.

El Gobierno del Estado llevó a cabo una serie de acciones de contención, reorientación y reprogramación presupuestal de los recursos ordinarios del gasto considerados en el presupuesto de egresos del presente ejercicio fiscal 2020 de las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, por un monto de mil 719 millones de pesos, dicha contención se efectuó en los capítulos del gasto que a continuación se detallan. (Tabla 99)

En virtud de esta reorientación del gasto estatal, se han podido destinar recursos para las acciones de atención médica y de seguridad pública, así como programas sociales; Plan emergente de micro créditos a bajas tasas de interés, Homologación salarial a mil 500 trabajadores de la SSM, Insumos y equipamiento médico, así como Mantenimiento y construcción de infraestructura hospitalaria, Programa alimenticio al sector más vulnerable de la población, y el Equipamiento e insumos a la SSP.

TABLA 99: CONTENCIÓN DEL GASTO 2020

Capítulo	Descripción de capítulo	Importe (millones de pesos)
2000	Materiales y suministros	137
3000	Servicios generales	147
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	501
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1
6000	Inversión pública	187
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	501
8000	Participaciones y aportaciones	10
9000	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	234
Total		1,719

Fuente: Secretaría de Finanzas y Administración (SFA).

Lo anterior, sumado a los recursos que se han entregado como apoyo a los contribuyentes michoacanos mediante los beneficios fiscales implementados, a través del subsidio del pago de los impuestos estatales y la condonación de multas y recargos en el pago de sus derechos, ha permitido que el Estado haya destinado un monto de mil 884 millones de pesos.

Respecto a los antecedentes en el Quinto Informe de Gobierno, los diputados integrantes de esta comisión consideramos:

Que, en el análisis del contenido del Quinto Informe de Gobierno, sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, correspondiente al período 2019-2020, presentado por el Gobernador

Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública consideramos realizar recomendaciones que son materia de revisión, fiscalización y evaluación a la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2020, a través del Órgano Técnico Fiscalizador del H. Congreso del Estado, tal como lo establece los artículos 44 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Consideramos que son innegables los avances que se han logrado para garantizar los servicios de salud en el Estado; en el análisis del presente Informe, en la línea estratégica 1.1.2 GARANTIZAR UNA COBERTURA EFECTIVA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO, se menciona en el Informe en varios párrafos, sobre la infraestructura hospitalaria, inclusive presenta un cuadro comparativo en el que se hace referencia a diversos Hospitales en el Territorio Estatal; sin embargo, resalta entre varios uno que es denominado "...Morelia, Atapaneo, Infraestructura Hospitalaria..." sin que exista mayor explicación o información si es el Hospital que ha sido denominado "Ciudad Salud", o se trata de algún otro centro de salud en la zona de Atapaneo.

Además se resalta que existe una inversión de \$331'085,351.00 de aportación federal y de \$50'000,000.00 de aportación Estatal, y que dichos montos fueron invertidos en un solo hospital y que se encuentra equipado y construido al 100%. Esto sin otorgar el Ejecutivo en su informe, mayor detalle de la ejecución de la obra, de los procedimientos y montos de la adquisición del equipo.

A razón de lo vertido, es necesario que se instruya a la Auditoría Superior de Michoacán, para que verifique de que partida estatal fueron asignados los recursos, así como la aplicación de estos, los contratos que fueron suscritos para la construcción y si fueron cumplidos en tiempo establecido, y si existió o está en proceso, algún procedimiento de adquisición y si este está de conformidad a la legislación aplicable.

Así mismo, se informa a esta Soberanía en su línea estratégica 9.2.1 detonar la participación ciudadana, que se ministró un total de 373 millones 668 mil pesos correspondientes del Fondo de Aportaciones Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM), ello como un esfuerzo de la presente Administración Estatal, toda vez que el FAEISPUM se financia con cargo de las participaciones

federales que le corresponden al Estado. Con ello, se benefició a la totalidad de los municipios del Estado con recursos para realizar 287 obras.

Sin embargo del análisis que se realiza tanto del documento ejecutivo como de los anexos que ha enviado el Ejecutivo y que son motivo de su informe, se advierte que no se encuentra desglosado y/o comprobado la cantidad de 373 millones 668 mil pesos a la que hace referencia que fueron suministrados por el FAEISPUM, asimismo, no se encontró ni en la versión ejecutiva y en los anexos del informe materia del presente dictamen, cuales son las 287 obras a las que hace mención el propio Ejecutivo en el Informe de referencia.

El mandato Constitucional es claro, al establecerse en el artículo 60 fracción X que es obligación del Ejecutivo al rendir su informe que deberá y señalar con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo. Empero al mandamiento Constitucional; no se hace constar en el informe que nos ocupa la precisión del ejercicio y su vinculación al Plan Estatal de Desarrollo de los 373 millones 668 mil pesos; por lo que es eminente que se instruya a la Auditoría Superior de Michoacán, a fin de que realice una auditoría exhaustiva de la ejecución de dicho recurso y de si efectivamente se ejecutó dicho recurso en las 287 obras a las que hace mención.

De manera general y una vez analizado el Informe, los diputados integrantes de esta comisión, acuerda instruir a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador de Congreso del Estado, se incluyan en el Plan de Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública Estatal, las unidades programáticas presupuestales denominadas: Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias Michoacanas (DIF), Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA), Secretaría de Salud (SSM) y la Secretaría de Educación en el Estado (SEE).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 58 último párrafo, 62 fracción XXI, 64 fracciones I y VIII, 66, 87, 242, 243, 244, 245, 247 y 281 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente

ACUERDO

Primero. La Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de

Michoacán de Ocampo, analizó y glosó el contenido del Quinto Informe de Gobierno sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal, presentado por el Gobernador del Estado.

Segundo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que en el Plan de trabajo de Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública, del Ejercicio Fiscal 2020, la revisión del cumplimiento de objetivos, metas e indicadores de los programas de gobierno, y la evaluación de acuerdo con los Ejes Estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán; así como en la verificación del manejo racional, eficiente y transparente de gasto público, así como la información financiera contenida en los estados financieros con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Tercero. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que realice una auditoría integral a la diferencia de la muestra inicial fiscalizada del presupuesto, a la Secretaría de Obras Públicas del Estado y a la Secretaría de Salud, para que verifique el origen de los recursos que fueron aplicados en la construcción del Hospital que el Ejecutivo denomina en su Informe “Morelia, Atapaneo Infraestructura Hospitalaria” , así como los contratos que fueron suscritos para su construcción y si estos se cumplieron en el tiempo acordado por las partes, además si existió o está en proceso, algún procedimiento de licitación y/o adquisición para la compra de bienes e insumos hospitalarios, y si este cumple con la legislación vigente en la materia.

Cuarto. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, Órgano Técnico Fiscalizador del Congreso del Estado, para que realice una auditoría integral a la diferencia de la muestra inicial fiscalizada del presupuesto, al Fondo de Aportaciones Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y se verifique que la ejecución de los 373 millones 668 mil pesos fueron de acuerdo a la legislación General y Estatal, así como 287 obras que fueron realizadas con el Fondo de Aportaciones Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales (FAEISPUM) y se encuentra totalmente terminadas y en funcionamiento.

Quinto. Se le instruye la Auditoría Superior de Michoacán para que realice una auditoría integral de la aplicación, distribución y ejecución de los

diferentes programas de Apoyos que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de las Familias Michoacanas (DIF); así mismo revisar y fiscalizar las obras y equipamientos ejecutadas por esta dependencia en favor de las familias michoacanas

Sexto. Se le instruye al Órgano de Fiscalización para que realice una auditoría integral a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario (SEDRUA), de la aplicación, distribución y ejecución de los diferentes programas de apoyos, obras y acciones sobre el impacto y resultado de las mismas de manera detallada en concordancia con el presupuesto asignado.

Séptimo. Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, para que realice una auditoría integral de la aplicación, distribución y ejecución de los recursos de los cuales dispuso la Secretaría de Salud (SSM) durante el ejercicio fiscal reportado, haciendo especial énfasis en la entrega del caudal documental que demuestre la idoneidad en las licitaciones, adquisiciones y erogaciones llevadas a cabo por esa dependencia estatal en la compra de medicamentos, insumos y equipo médico; así mismo se rinda un informe detallado de las condiciones operativas de las distintas unidades de atención de la Secretaría de Salud (SSM) ubicadas en el Estado, así como el desglose relativo al capítulo 1000 sueldos y salarios, operado por dicha unidad programática presupuestal, durante el periodo reportado.

Octavo Se instruye al Órgano de Fiscalización para que realice una auditoría integral de las acciones implementadas con la nueva Ley Estatal de Educación; asimismo sobre el resultado de la ejecución de los recursos asignados a la Secretaría de Educación en el Estado (SEE), adicionando un informe técnico relativo al capítulo 1000 sueldos y salarios, operado por dicha unidad programática presupuestal, dentro del periodo reportado en el quinto Informe de Gobierno; de igual forma se realice una revisión al estado que guardan los inmuebles que actualmente forman parte del caudal patrimonial a cargo de esta unidad programática presupuestal estatal.

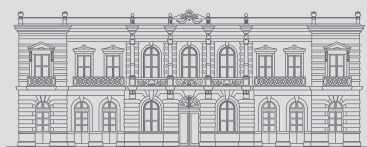
Noveno Se exhorto al Titular del Ejecutivo Estatal, para que en el próximo Informe de Gobierno, de cabal cumplimiento a lo que establece el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, señalando con precisión el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.

Decimo. Dese cuenta del presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Décimo Primero. Dese cuenta del presente Acuerdo a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán; y al Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 12 doce días del mes de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública: Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*.



L X X I V
L E G I S L A T U R A

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx